

20



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C., 13 ABR 2021

REF: 110014003043-2020-00162-00

Para todos los efectos téngase en cuenta que la demandada Laura Stephany Alba Amaya se notificó conforme el artículo 8 del decreto 806 de 2020, quien dentro del término legal contestó la demanda y propuso excepciones a través de apoderado judicial.

De otra parte, se reconoce como apoderado de la ejecutada antes mencionada al Dr. Alejandro Agustín Ortiz Sandoval, en la forma, con las facultades y para el fin del poder conferido (fol. 50).

De las excepciones formuladas por la pasiva se corre traslado a la parte actora por el término de 10 días.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 30
del 14 ABR 2021, fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M.
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

